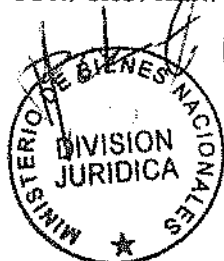


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 022CS600797
 Expte. 022CS611266
 PFR/CAC/AJK/PRG/VCM



AUTORIZA A PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDINGS SPA, PARA TRANSFERIR CONCESIONES ONEROSAS QUE SEÑALA, EN LA REGION DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, - 3 MAR 2016

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

Ministerio de Bienes Nacionales
 RECEPCION de Trámite de Toma de Razon

| | | |
|------------------------------|-------|-------|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T.R Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.,U y T | | |
| SUB. DEPT. MUNICIPAL | | |
| | | |
| | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$ IMPUTAC. | _____ | _____ |
| ANOT. POR \$ IMPUTAC. | _____ | _____ |
| DECUC. DTO. | _____ | _____ |
| | | |

EXENTO N° 145 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por Pattern Chile Development Holdings SpA, en petición adjunta; el Oficio N° 035 de 19 de enero de 2016 y la Providencia N° 080 de 10 de febrero de 2016, ambos de la División de Bienes Nacionales; el Oficio ORD. N° 53 de 29 de febrero de 2016 de la División Jurídica; el artículo 62 A del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos (Exentos) N° 220 de 4 de marzo de 2014 y N° 1105 de 10 de diciembre de 2014, se otorgó concesión onerosa directa contra proyecto a Pattern Chile Development Holdings SpA, de los inmuebles fiscales ubicados en la comuna de Taltal, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, a fin de destinarlos para ejecutar y desarrollar un proyecto de Energía Renovable No Convencional (ERNC).

Que los contratos de concesión se suscribieron con fecha 26 de mayo de 2014 y 16 de enero de 2015, bajo Repertorios N° 2970-2014 y N° 298-2015, ambos en la Notaría Pública de Antofagasta de don Julio Abasolo Aravena, aprobándose mediante Decretos (Exentos) N° 595 de 01 de julio de 2014 y N° 349 de 26 de marzo de 2015; inscribiéndose a fojas 46 N° 23 y a fojas 9 N° 7, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente a los años 2014 y 2015, respectivamente.

Que mediante carta de fecha 4 de septiembre de 2015, la concesionaria solicitó la autorización para transferir a favor de "CONEJO SOLAR SPA", las concesiones de uso

oneroso antes señaladas, con todos los derechos y obligaciones que emanan de los respectivos contratos de concesión suscritos entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad concesionaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 A, del D.L. N° 1.939, de 1977.

Que "CONEJO SOLAR SPA", se constituyó, en la ciudad de Santiago de Chile, como una sociedad por acciones, regida por sus estatutos según consta en escritura pública otorgada ante el Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, de don Jose Musalem Saffie, bajo el repertorio N° 4837-2014, con fecha 15 de abril de 2014, y supletoriamente por las disposiciones del Párrafo Octavo del Código de Comercio, por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas de la Ley N° 18.046, y demás normas aplicables.

Que la constitución de la sociedad señalada se encuentra inscrita a fs. 32273 N° 20190, en el Registro de Comercio de 2014, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, encontrándose actualmente vigente.

Que "CONEJO SOLAR SPA", ha acompañado copia de las respectivas garantías, para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de los contratos de concesión, otorgado por Decretos (Exentos) N° 220 de 4 de marzo de 2014 y N° 1105 de 10 de diciembre de 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, y cuyas fechas de vencimiento se consignan para el 28 de mayo de 2018 y 01 de marzo de 2017, respectivamente.

D E C R E T O :

I.- Autorízase a "PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDINGS SPA", R.U.T. N° 76.321.088-K, para que transfiera a "CONEJO SOLAR SPA", R.U.T. N° 76.376.829-5, domiciliada para estos efectos en calle Miraflores N° 222, Piso 28, Santiago, las concesiones de uso oneroso de los inmuebles fiscales ubicados en la comuna de Taltal, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, cuyos roles, planos y superficies son los siguientes:

- 1.- Concesión Onerosa otorgada mediante Decreto (Exento) N° 220 de 04 de marzo de 2014; a "PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDINGS SPA", R.U.T. N° 76.321.088-K, del inmueble fiscal compuesto por los Lotes A, B y C, ubicados aproximadamente a 31,50 kilómetros al Este de la ciudad de Taltal, comuna de Taltal, provincia Antofagasta; enrolados en el Servicio de Impuestos Internos bajo los N°s 5000-4, 5000-5 y 5000-6, respectivamente; singularizados en el plano N° 02104-8.399-C.R.; de una superficie total aproximada de 702,9 hás.; cuyo contrato se celebró con fecha 26 de mayo de 2014, ante el Notario Público de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena; aprobado mediante Decreto (Exento) N° 595 de fecha 01 de julio de 2014; el que se encuentra inscrito a fojas 46 N° 23 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Taltal del año 2014.



2.-Concesión Onerosa otorgada mediante Decreto (Exento) N° 1105 de 10 de diciembre de 2014; a "PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDINGS SPA", R.U.T. N° 76.321.088-K, del inmueble fiscal ubicado aproximadamente a 4,5 kilómetros al Noreste de la Intersección de la Ruta 5 con ruta B-92, comuna de Taltal; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 5000-15; singularizado en el plano N° 02104-8.512-C.R.; de una superficie total aproximada de 1,17 hás.; cuyo contrato se celebró con fecha 16 de enero de 2015, ante el Notario Público de Antofagasta, doña Pia Andrea Leiva Rojas, Suplente del Titular, don Julio Abasolo Aravena; aprobado mediante Decreto (Exento) N° 349 de fecha 26 de marzo de 2015; el que se encuentra inscrito a fojas 9 N° 7 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Taltal del año 2015.

II.- Insértese el presente decreto al final de la(s) escritura(s) pública(s) de transferencia de la concesión.

III.- "CONEJO SOLAR SPA", solicitará en el Conservador de Bienes Raíces de Tal Tal, que la(s) escritura(s) pública(s) de transferencia se anote(n) al margen de la inscripciones de las concesiones indicadas en el número anterior.

Dicha anotación marginal comprenderá además el Nombre o Razón Social de la sociedad cesionaria, el número del rol único tributario respectivo y su domicilio.

La Concesionaria deberá siempre mantener inscrito, al margen de la inscripción del Contrato de Concesión correspondiente, en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el domicilio ante el cual el Ministerio enviará las notificaciones que correspondan de conformidad con el Contrato y el nombre del representante ante el cual deben dirigirse dichas notificaciones. Este domicilio deberá estar emplazado en el radio urbano de la misma comuna en la que se ubica la Secretaría Regional Ministerial respectiva o bien dentro del radio urbano de la misma comuna en que se emplacen las oficinas centrales del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Copia del(los) contrato(s) de transferencia y de sus inscripciones con las anotaciones antes referidas, deberá(n) ser entregada(s) por la concesionaria en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta para su debido registro, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de la inscripción de las transferencias de las concesiones a su nombre.

V.- La División de Bienes Nacionales y la Unidad de Finanzas del Ministerio de Bienes Nacionales deberán adoptar los resguardos pertinentes para que el cobro de las rentas concesionales futuras a que den lugar los contratos transferidos, sean efectuados a nombre de "CONEJO SOLAR SPA".



VI.- La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta solo podrá devolver las Boletas de Garantía de fiel cumplimiento de los contratos respectivos, constituidas por Pattern Chile Development Holdings SpA, previa verificación bancaria que las Boletas de Garantía reajutable a plazo fijo, del Banco de Chile N° 1811-8 por U.F. 61.538,50 y N° 1812-6 por U.F. 213,50, ambas de 3 de septiembre de 2015, constituidas por "CONEJO SOLAR SPA", se encuentren vigentes y en custodia efectiva de sus ejemplares originales en dicha Secretaría Regional.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.


"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales



DISTRIBUCION:

- Seremi Bs.Nac Reg. de Antofagasta.
- División de Bs. Nac.
- Dpto. Enaj. De Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas
- U. Decretos
- Archivo Oficina de Partes.